

**Estimados clientes, consultores autorizados y alianzas estratégicas:**

Hay muchos comentarios con respecto al Apt. C y a su entrada en vigor, lo que nosotros vemos es lo siguiente:

- Si no hay prórroga en estos próximos días, ya no la habrá, no es lógico que el día que se vence el SAT publique una, se pretendería, pero hay que prepararse para lo peor.
- No se cree que el SAT acepte accesos en línea de manera remota, espero que si, de manera que les recomendamos que en el escrito se mencione que en un máximo de 30 días se entregara otra carta con un cambio en el acceso (WEB), esto es una arma de dos filos, porque puede que acepte el acceso remoto, el punto es que el Apt. C no es claro y solo crea incertidumbre.
- Para el acceso WEB será necesario si se opta por tener un equipo potente separado de la operación, que tenga una IP publica, es decir, que tenga visibilidad en buscadores de internet, o si las empresas tiene toda su operación corriendo en la nube o de manera remota, tendrán que instalar la versión WEB de manera que sea publica con todos los certificados de seguridad correspondientes.
- También, es posible que el SAT no acepte replicas de la base de datos, ese será un tema muy controversial si es que se acepta el acceso remoto y reciben una visita por parte de la autoridad.
- De igual manera con la aplicación del Apt. C, el SAT no diferencia entre una aplicación de cumplimiento la cual hasta cierto punto debe estar estática en función de cambios a una de operación diaria donde los cambios son constantes (a diario).

La realidad es que hay muchas empresas que tienen muchos problemas para generar sus reportes aun de manera mensual, estos simplemente no se generan (por el alto volumen) y sus descargos duran días en ejecutarse, y con servidores locales, imaginen mandar estos procesos a una aplicación WEB solo para que el SAT pueda consultar lo que ni localmente se puede. Es completamente ilógico, simplemente no podrán visualizar nada y esto creara problemas muy serios a las empresas.

De nuestra parte estamos trabajando para tener lo mas pronto posible una versión WEB, estamos hablando de la semana entrante, pero en realidad esto no será una solución para las empresas grandes, la aplicaciones WEB son todo menos rápidas, no son la solución para aplicaciones donde se manejan grandes volúmenes de información como lo es el anexo 24.

Estamos ante un escenario muy complejo, donde se depende de un Apt. C que no es nada claro y ante una autoridad que prácticamente no esta dando tiempo para la entrada en vigor de este requisito, la forma como se publico no creemos que fue la correcta, se debió de haber dado un tiempo razonable para que las empresas decidieran si lo tomaban como requisito para ser CIVA o decidían pagar el IVA/IEPS en sus importaciones temporales.

Esperemos que la autoridad reconsidere este cambio y publique lo antes posible una prorrogas justa que le de tiempo a las empresas prepararse para algo tan impactante.

Son miles de empresas las afectadas y miles los empleos e inversiones que están en peligro de desaparecer.